

Expediente 25126-2-25-0077

25 126 - 2 - 26 - 0063

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 24 FEB 2026

Por el cual se designa un nuevo director de la construcción dentro del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para los predios denominados LT 45, LT 46, LT 47, LT 48, LT 49 y LT 50, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 176-580, 176-581, 176-12593, 176-12594 y 176-12595, y con los códigos catastrales (matrices) No. 000000000040268000000000, 000000000040269000000000, 000000000040270000000000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a la sociedad ACTUAL CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 900439672-1 representada legalmente por Alfonso Perdomo García identificado con c.c. No. 7.708.725, licencia de parcelación y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, contenidas en la Resolución No. 1101 de 29 de diciembre de 2015, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 14 de enero de 2016.
2. Que mediante escritura pública No. 275 de 21 de febrero de 2018 de la notaría 27 del círculo de Bogotá, se realizó el englobe de las matrículas inmobiliarias 176-580, 176-581, 176-12593, 176-12594 y 176-12595, abriéndose en consecuencia la matrícula inmobiliaria 176-173934.
3. Que mediante escritura pública No. 275 de 21 de febrero de 2018 de la notaría 27 del círculo de Bogotá, se realizó el desenglobe parcial sobre la matrícula inmobiliaria número 176-173934, abriéndose en consecuencia las matrículas inmobiliarias 176-173942 y 176-17943.
4. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 la curadora urbana No. 2 de Cajicá, aprobó una nueva licencia de parcelación para el saneamiento de las cesiones, contenidas en el acto administrativo No. 1101 de 29 de diciembre de 2015.
5. Que mediante escrito radicado ante este Despacho el día 23 de enero de 2026, el representante legal de la sociedad titular de la licencia de construcción contenida en el acto administrativo No. 25126-2-23-0302 de 5 de septiembre de 2025, solicitó el cambio del director de la construcción, designando para el efecto al ingeniero Juan Carlos Mahecha Beltrán con cédula de ciudadanía No. 80.056.600 y matrícula profesional No. 25202-138326.
6. Que el ingeniero Juan Carlos Mahecha Beltrán acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 34 de la Ley 400 de 1997, y aceptó la designación respectiva.
7. Que la solicitud de cambio de director de la construcción cumple con lo previsto en el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Expediente 25126-2-25-0077

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 26 - 0063 DE 24 FEB 2026


Por el cual se designa un nuevo director de la construcción dentro del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

En mérito de lo expuesto, la curadora urbana 2 de Cajicá, arquitecto ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cambio de dirección de construcción del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 designando para el efecto al ingeniero Juan Carlos Mahecha Beltrán con cédula de ciudadanía No. 80.056.600 y matrícula profesional No. 25202-138326.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025, se mantienen sin modificar.
- ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 24 FEB 2026


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
Curadora Urbana No. 2 de Cajicá

